

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

### **1.- Ámbito de aplicación**

Las presentes CONDICIONES GENERALES DE COMPRA -en adelante CGC SAMCA- serán de aplicación en todas las compraventas o suministros -en lo sucesivo, la COMPRA-, en las que el adquirente o comprador sea SAMCA, de mercancías, maquinaria y otros bienes -en lo sucesivo, el OBJETO DE LA COMPRA- para los que no se haya otorgado un contrato específico suscrito por SAMCA y el VENDEDOR. Serán publicadas para conocimiento general de todos los VENDEDORES en la página web de SAMCA y se facilitará un ejemplar de las mismas, en soporte papel o archivo digital, al VENDEDOR que así lo solicite. Las presentes condiciones se aplicarán desde el día 1º de julio de 2016 hasta que sean sustituidas por otras posteriores.

### **2. Documentación de la COMPRA**

La COMPRA se documenta en el PEDIDO de SAMCA -en lo sucesivo, el PEDIDO- y, en su caso, en el documento por el que el VENDEDOR acepte el PEDIDO. La aceptación del PEDIDO por parte del VENDEDOR conllevará la aceptación por su parte de las presentes CGC SAMCA en esa COMPRA, que serán las únicas que la regularán, incluso en el supuesto de que el VENDEDOR dispusiera de unas condiciones generales de venta o similares, cuya aplicación quedará totalmente sustituida por las CGC SAMCA. Si el VENDEDOR quisiera introducir en la COMPRA cualquier cláusula, pacto o condición diferente de los regulados en el PEDIDO o en las CGC SAMCA, el VENDEDOR deberá solicitarlo expresamente en su documento de aceptación del PEDIDO y recabar de SAMCA la conformidad expresa y escrita de su solicitud. La referencia a sus condiciones generales se tendrá por no hecha salvo que hubieran sido expresamente aceptadas por escrito por SAMCA. En defecto de un documento de aceptación del PEDIDO, se entenderá por aceptación del PEDIDO por el VENDEDOR el comienzo de cualquier trabajo o la ejecución de cualquier acto por parte del VENDEDOR, que implique el inicio de la ejecución del PEDIDO.

### **3.- Precio y forma de pago**

El precio y la forma de pago serán los especificados en el PEDIDO. En caso de que no se especifique forma de pago en el PEDIDO, el precio del mismo se abonará por transferencia bancaria a 60 días fecha factura, con vencimiento de pago el 15 ó 25 del mes correspondiente,

### **4.- Lugar, fecha y condiciones de entrega**

El lugar, la fecha y las condiciones de entrega serán las indicadas en el PEDIDO. La entrega deberá ser aceptada por SAMCA siempre y cuando se realice en la fecha de entrega indicada en el PEDIDO y el OBJETO DE LA COMPRA cumpla la integridad de lo especificado en el PEDIDO y lo exigido por la legislación española vigente en la fecha de su entrega para su adquisición por SAMCA y para su utilización en trabajos industriales o de cualquier tipo. No se considerará entregada la mercancía hasta efectuarse, asimismo, entrega de la documentación requerida en el PEDIDO o en la legislación para transmitir la propiedad del OBJETO DE LA COMPRA y para acreditar las características y condiciones de la mercancía. Si el OBJETO DE LA COMPRA se entregase embalado o para determinar su calidad fuera necesario realizar análisis, y los controles de calidad de SAMCA pusieran de manifiesto que el OBJETO DE LA COMPRA no cumple con la calidad acordada, SAMCA podrá rechazar el OBJETO DE LA COMPRA en el plazo de siete días desde la entrega del OBJETO DE LA COMPRA, debiendo el VENDEDOR proceder a retirarlo, siendo a cuenta y cargo del VENDEDOR todos los gastos que ello conlleve. En caso de producirse una discrepancia sobre la calidad del OBJETO DE LA COMPRA entre SAMCA y el VENDEDOR, la misma se someterá a dictamen de un organismo oficial competente en la materia, elegido por SAMCA, para que efectúe un análisis alternativo, siendo dicho dictamen vinculante para ambas partes. Los gastos de dicho dictamen serán abonados por la parte contra la que se resuelva la discrepancia. En caso de incumplimiento de la fecha de entrega, SAMCA podrá optar por resolver unilateralmente el PEDIDO y rechazar la entrega del OBJETO DE LA COMPRA, o bien por aceptarlo

aplicando una penalización equivalente al 5% del importe del PEDIDO, por cada semana de retraso, con un límite del 50% del precio de la COMPRA. Dichas cantidades podrán ser descontadas del precio pendiente de pago. SAMCA y el COMPRADOR abonarán los gastos que a cada uno le correspondan conforme a los incoterms fijados en el PEDIDO o, en su defecto, conforme a las condiciones de entrega establecidas en el mismo.

## **5.- Garantía**

En defecto de un pacto en el que se otorgue una garantía de mayor duración, el VENDEDOR garantiza el OBJETO DE LA COMPRA por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha en que se haya producido la entrega del OBJETO DE LA COMPRA. La garantía cubre todos los gastos de reparación y/o sustitución del OBJETO DE LA COMPRA, tanto de mano de obra como de materiales y demás gastos como, a título enunciativo y no limitativo, viajes, dietas, transporte, ..., que serán todos ellos de cargo exclusivo del VENDEDOR.

## **6.- Propiedad Industrial e Intelectual**

El VENDEDOR garantiza que el OBJETO DE LA COMPRA no infringe ningún derecho de propiedad intelectual e industrial de ningún tercero. Asimismo, el VENDEDOR exime a SAMCA de cualquier responsabilidad derivada de una infracción por el OBJETO DE LA COMPRA de cualesquiera derechos de terceros de propiedad industrial y/o intelectual, sea por el concepto que sea, y reembolsará inmediatamente a SAMCA de todos los importes que ésta haya tenido que abonar por éste con motivo de cuanto antecede.

## **7.- Cesión y subcontratación**

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones del PEDIDO sin el consentimiento escrito de la otra parte, con la sola excepción de que SAMCA puede ceder el PEDIDO, en todo o en parte, a cualquiera de las compañías que formen parte de su grupo de sociedades.

## **8.- Gastos SAMCA**

SAMCA y el VENDEDOR abonarán los gastos que a cada uno le correspondan conforme a las condiciones de entrega fijadas en el PEDIDO.

## **9.- Tributos**

Con excepción del IVA, que será soportado por quien corresponda legalmente, cualquier otro tributo asociado a la COMPRA será abonado por el VENDEDOR.

## **10.- Resolución del PEDIDO por SAMCA**

En caso de incumplimiento y/o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del VENDEDOR, SAMCA tendrá derecho a notificar la resolución total o parcial del PEDIDO o la suspensión de su ejecución en todo o en parte, siendo responsable el VENDEDOR de cuantos daños y perjuicios cause tal resolución a SAMCA. Ello se realizará mediante notificación escrita de SAMCA dirigida al VENDEDOR.

## **11.- Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal facilitados por el VENDEDOR formarán parte del fichero de proveedores de SAMCA, cuyos fines son el mantenimiento de la relación contractual, el control y gestión de las compras y sus correspondientes pagos. SAMCA tratará dichos datos con la máxima confidencialidad, y se compromete a no utilizarlos para un fin distinto a aquel para el que han sido recabados, así como a conservarlos con las debidas medidas que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados. SAMCA se compromete a guardar secreto profesional respecto de los referidos datos personales, incluso una vez finalizada la relación contractual. El VENDEDOR autoriza a SAMCA a conservar sus datos durante un periodo de cinco años una vez

cumplida la prestación contractual. El VENDEDOR tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación por escrito a la atención del Responsable de Protección de Datos del Grupo SAMCA, Paseo de la Independencia 21, Planta 6ª (50001 – Zaragoza).

## **12.- Legislación aplicable**

La COMPRA se regirá por la legislación española.